



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MPS/A.

Sechura, 14 de Febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

LA CARTA N° 015-2024-MPS-GM-GDS-SGSPS/DEMUNA, de fecha 01 de Febrero del 2024, suscrito por la Responsable de DEMUNA, y el INFORME LEGAL N° 105-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 13 de febrero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00265, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SINERGIA EN LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CARTA N° 015-2024-MPS-GM-GDS-SGSPS/DEMUNA, de fecha 01 de Febrero del 2024, la Responsable de DEMUNA, remite a la Sub Gerente de Programas Sociales propuesta de actividad denominada **SINERGIA EN LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE SECHURA**, dirigida a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objeto de **PROMOVER** el buen clima laboral, la cual favorece la mejora de desempeño y productividad en el trabajo, así como la reducción de los niveles de estrés, mediante el uso de dinámicas de distensión, movimiento y ritmo, la referida actividad está programada para el día 14 de febrero del presente mes, las mismas que estarán a cargo por parte del equipo de Psicología de DEMUNA para lo cual es necesario disponer del siguiente presupuesto, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
SORPRESA	25 Cajas de Bon o bon (500) unidades.	S/. 500.00
	½ ciento de papel art color	S/. 19.00
	25 cartulinas tamaño A4	S/. 17.00
	100 palitos de Bambú	S/. 20.00
PELUCHE AMOROSO	200 globos de corazón rojo	S/. 40.00
	200 paliglobos rojos	S/. 40.00
	1 metro de tela roja	S/. 12.00
BUSCANDO TESORITO	5 Box de dulces	S/. 175.00
SORTEOS	5 Box de dulces	S/. 175.00
DINÁMICA DE MOVIMIENTO	Sin costo	
TOTAL		S/. 998.00

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 070-2024-MPS/A.



Que, mediante proveído con Registro N° 058, de fecha 02 de Febrero del 2024, la Gerencia de Programas Sociales, deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social, para su evaluación y atención según corresponda.



Que, mediante proveído con Registro N° 262, de fecha 05 de Febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para solicitar atención con Certificación Presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 069-2024-MPS-GM-GAyF de fecha 08 de Febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar Certificación Presupuestal.



Que, mediante INFORME N° 0191-2024-MPS-GM/GPyP-SGP de fecha 09 de Febrero del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000265 aprobado por el monto de S/. **998.00 (Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, financiado por la fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.



Que, mediante MEMORANDUM N° 113-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 12 de Febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, para hacer extensivo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000265 aprobado por el monto de S/. **998.00 (Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, para Actividades por el día de San Valentín, dirigido a Trabajadores Municipales, propuesto por DEMUNA.



Que, mediante CARTA N° 023-2024-MPS-GM-GAYF de fecha 12 de Febrero del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario, para que se continúen con las acciones administrativas correspondientes, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído con Registro N° 1120, de fecha 12 de Febrero del 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva.



Que, mediante INFORME LEGAL N° 0105-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 13 de Febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a la Normatividad vigente y al sustento técnico en su calidad de órgano de asesoramiento, en sus conclusiones y recomendaciones **OPINA** que: **se declare PROCEDENTE** la solicitud de **APROBACIÓN** de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00265, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SINERGIA EN LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE SECHURA** y solicitado por la Responsable de la DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Sechura, y a propuesta del Gerente Municipal con cargo a rendir por la CPC. Elizabeth Cotrina Llenque - encargada de la Gerencia de Desarrollo Social. Asimismo, **Recomienda, instar a la responsable de la ejecución del gasto efectuar la rendición de cuentas, debidamente documentada, la misma que no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo.



Que, mediante Proveído con Registro N° 1203, de fecha 13 de Febrero del 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para proyectar el acto resolutivo.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 070-2024-MPS/A.

Que, el Art. 4 inc.2 de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prescribe que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no se cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” numeral 12.1 del Art. 12, para la estimación del gasto público en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, la entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual (...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Artículo 41. Certificación del Crédito Presupuestario, **41.1** La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto de materia del compromiso. **41.2** La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego. **41.3** Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000265, financiado por la fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SINERGIA EN LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE SECHURA**, con cargo a rendir por la CPC. Elizabeth Cotrina Llenque - encargada de la Gerencia de Desarrollo Social.

(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 070-2024-MPS/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir a la CPC. Elizabeth Cotrina Llenque - encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, **la misma que no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**

ARTÍCULO TERCERO. – **ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. Elizabeth Cotrina Llenque - encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral. (E)

